

Yo, _____, persona estudiante de la Universidad Nacional, en adelante se me denominará **RESIDENTE**, procedo de _____, con cédula número _____, acepto las presentes cláusulas que regulan el uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**:

I. La Universidad Nacional, posee el inmueble denominado: *Residencia Calderón* *Residencia Benjamín #1* *Residencia Benjamín# 2* que utiliza para prestar el servicio de hospedaje a personas estudiantes con beca Omar Dengo aprobada.

II. La Universidad Nacional en **calidad de préstamo** me asignó el dormitorio número _____, ubicado en el inmueble antes señalado como parte de mi condición de persona con beca.

III. El plazo del préstamo para el uso y ocupación de la Residencia será durante el I y II ciclo lectivo del año _____ siempre y cuando cumpla con los requisitos y normas establecidas. Eventualmente puede ampliarse hasta el III ciclo o verano.

IV. Manifiesto que **conozco y acepto**: las Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las Residencias Estudiantiles, el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la Universidad Nacional, el Reglamento de Disciplina Estudiantil y el Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a Estudiantes de la Universidad Nacional (ALCANCE N° 3 A LA UNA-GACETA N° 12-2022

V. El dormitorio asignado no podrá ser cambiado con otras personas residentes, salvo con el consentimiento expreso y por escrito, de las profesionales en trabajo social encargadas del Área de Residencias Estudiantiles.

VI. En el dormitorio asignado únicamente podrá ingresar la **persona residente asignada**. Este incumplimiento está dentro de faltas sancionables con suspensión inmediata del servicio de residencia en el artículo 115, inciso I del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional

VII. El dormitorio asignado tiene el siguiente equipo de bienes muebles y lo recibo para mi uso exclusivo:

Bien	Cantidad	Estado	Observación	N° de activo
a. Escritorio				
b. Cama o camarote				
c. Router inalámbrico				
d. Silla				No llenar
e. Colchón				No llenar

VIII. En caso de que en el dormitorio asignado haya recibido un router inalámbrico, me comprometo a cuidarlo, y me obligo a cubrir el costo individual en caso de que se pierda o le ocurra cualquier daño que no provenga del uso normal o del desgaste natural por el tiempo. De lo contrario me someto a lo establecido en el artículo 115, inciso g) del apartado sobre faltas sancionables con suspensión inmediata del servicio de residencia del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.

IX. Me comprometo a asumir el costo de la reposición de bombillos y fluorescentes en el dormitorio asignado.

X. Me comprometo a no guardar alimentos perecederos dentro del dormitorio, no cocinar en el dormitorio, no colocar cortinas ni cartones u otros, alrededor del camarote, en los puntos de entrada de aire sobre la puerta o en otros lugares no asignados para esto.

XI. El uso de equipo eléctrico como televisor o mini-refrigerador, dentro del dormitorio, debe estar **autorizado en forma escrita** por la profesional del Área de Residencias, cualquier daño o accidente ocasionado tanto al equipo, infraestructura o terceras personas, será responsabilidad de la persona residente y deberá asumir los respectivos costos.

XII. El sector o piso habitacional tiene el siguiente menaje para uso común:

Bien	Cantidad	Estado	Observación	N° de activo
a. Cocina				
b. Refrigerador				
c. Congelador				
d. Lavadora				
e. Secadora de ropa				
f. Horno microondas				
g. Televisión				
h. Alacena				
i. Mesas y sillas				No llenar

Los cuales recibo en forma colectiva con las personas residentes del sector, ala o piso asignado, para nuestro uso y cuidado dentro de los espacios establecidos.

XIII. Acepto la obligación de **mantener limpio y en buen estado** el menaje que se me facilitó, tanto dentro del dormitorio como del sector o piso habitacional, comprometiéndome a devolverlos en el estado que los recibí, al finalizar el plazo establecido en las presentes condiciones de uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles.

XIV. Acepto la obligación de **almacenar** los alimentos que se deben refrigerar o congelar, solo en recipientes con **cierre hermético** de material plástico o vidrio. Para evitar daños, solo haré uso de estos electrodomésticos si cumplo con esta medida.

XV. Me comprometo a almacenar en las alacenas los alimentos en recipientes con cierre hermético.

XVI. Acepto la obligación a cubrir el costo individual o costo colectivo de daños, según corresponda, de los bienes muebles e inmuebles que me son facilitados, si les ocasioné cualquier destrucción que no provenga del uso normal o del desgaste natural por el tiempo. De lo contrario, me someto a lo establecido en el artículo 115, inciso g) del apartado sobre faltas sancionables con suspensión inmediata del servicio de residencia del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.

XVII. Acepto la obligación y me comprometo a no reproducir, ni prestar las llaves del dormitorio o la tarjeta de acceso a la Residencia, ni entregarlas a personal administrativo ni académico no autorizado, a devolverlas cuando renuncie al servicio de residencia, cuando sean requeridas por las personas responsables de la residencia o concluya el plazo establecido en las presentes condiciones de uso y ocupación de las Residencias Estudiantiles y asumir el costo de estas en caso de pérdida. El incumplimiento se sancionará como se establece en el artículo 113, inciso c) del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.

XVIII. Me comprometo a cerrar adecuadamente las puertas de acceso a residencias y de dormitorios, evitar el acceso de personas no residentes que no están autorizadas a ingresar.

XIX. En caso de robo o daño a bienes de mi propiedad dentro de las instalaciones que habito, exoneró a la Universidad de cualquier responsabilidad.

XX. Acepto la obligación y me comprometo a mantener limpio los espacios de uso común que utilice, asumir las responsabilidades de aseo, respetar el horario de limpieza y desinfección, determinado por la organización interna y de acuerdo con las disposiciones establecidas por las profesionales que integran el Área de Residencias Estudiantiles. El incumplimiento es sancionado por artículo 113 y 114 del Reglamento de becas, beneficios y servicios de la Universidad Nacional.

XXI. La Universidad Nacional se reserva el derecho de realizar de manera periódica y sin previo aviso, la revisión de dormitorios y otras áreas, para garantizar el estado óptimo de los mismos, incluyendo las condiciones de limpieza, orden y desinfección. Este incumplimiento, está sancionado como falta en el artículo 113, inciso a del Reglamento de Becas, Beneficios y Servicios a Estudiantes de la Universidad Nacional.

XXII. Acepto la obligación y me comprometo, que dentro de las instalaciones de residencias estudiantiles después de las 10 p.m. y antes de las 7 a.m., controlar el ruido: evitar hacerlo activamente, así como buscar y promover alternativas de solución, si son otras personas quienes lo generan, con el fin de promover un lugar, saludable para dormir, estudiar y convivir.

XXIII. Me comprometo con la tolerancia y el respeto hacia las demás personas residentes y a reflejar un compromiso colectivo, para construir nuestra realidad saludable.

XXIV. Me comprometo a asumir mis deberes y responsabilidades y a integrarme de forma activa en las acciones que desarrolle el Área de Residencias Estudiantiles, para propiciar un ambiente de armonía, comunicación asertiva, sana, convivencia, solidaridad y responsabilidad.

XXV. Acepto la obligación a participar de manera activa en al menos un proyecto de promoción y sana convivencia en la Residencia Estudiantil, así como en actividades que se programen como parte de la organización del sector o piso, convocadas por el Área de Residencias Estudiantiles o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o sus Departamentos, o bien de la Unidad de Vida Estudiantil, según corresponda.

XXVI. Me comprometo a hacer uso constante del correo institucional, ya que es el medio por el cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Departamento de Bienestar Estudiantil y el Área de Residencias Estudiantiles, me notifica de forma oficial lo referente a mis deberes, derechos y otros de mi condición de persona estudiante becada.

XXVII. Acepto la prohibición de realizar actividades que vayan en perjuicio de la sana convivencia individual y grupal de estudiantes residentes, el orden general de las instalaciones. Introducir o usar estupefacientes, psicotrópicos o drogas de uso no autorizado, ingerir bebidas alcohólicas, fumar, vapear con marihuana u otras sustancias o utilizar narguiles o cualquier otro producto de tabaco, así como ingresar o permanecer bajo los efectos de tales sustancias. dentro de los edificios de las residencias estudiantiles. El incumplimiento se sancionará como se establece en el artículo 115, inciso h) del apartado sobre faltas sancionables con suspensión inmediata del servicio de residencia del Reglamento de becas, beneficios y servicios a estudiantes de la Universidad Nacional.

XXVIII. Me comprometo a hacer una lectura comprensiva de la normativa de residencias estudiantiles para acatar lo que me corresponda.

XXIX. Me comprometo a devolver este documento, a las funcionarias del Área de Residencias Estudiantiles, en la fecha que se me indique, con todos los espacios completos.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE LAS PRESENTES CONDICIONES FACULTARÁ AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE SUSPENDER EL BENEFICIO DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA PREVIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE MUESTRE EL INCUMPLIMIENTO.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMO EN LA CIUDAD DE _____, EL CAMPUS
_____ EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 20 _____

FIRMA DE RESIDENTE: _____ TELÉFONO # _____.
NOMBRE DE LA FUNCIONARIA: _____ CÉDULA #: _____

PUESTO: _____ FIRMA: _____